

Tenosique, Tabasco, 9 de mayo de 2017
ACUERDO NUM: PM/UT/263/2017
Solicitante: Juana Hernández Hernández
Acuerdo de disponibilidad de información.

CUENTA: Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día 07/04/2017, a las 14:46 horas, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00502117 presentada por quien dice llamarse Juana Hernández Hernández, en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO A NUEVE DE MAYO DE 2017.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a la interesada Juana Hernández Hernández por presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

“Copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de Seguridad pública municipal durante el periodo del año 2013 al año 2017, desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta.” *Sic.*

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por Juana Hernández Hernández.

TERCERO. En atención a la información solicitada por Juana Hernández Hernández, se encuentra contenida en el oficio DSPM/370/2017, emitido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal; por lo que en relación a la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información solicitada vía electrónica por el interesado.

CUARTO. Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

QUINTO. Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro

de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

SEXTO. Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

SÉPTIMO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO: DSPM/370/2017

ASUNTO: se rinde informe.

Tenosique, Tab., a 12 de abril del 2017

**C. ALFONSO CASTILLO SUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
PRESENTE.**

Para dar contestación a su oficio No. PM/UT/635/2017, de fecha 10 de abril del 2017, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le informa que después de realizar una búsqueda en los archivos de esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, del periodo comprendido 2015 – marzo 2017, no se encontró quejas que se hallan presentado en contra de elementos de esta Dirección.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Recibido 20:21 FANO
TENOSIQUE U.T. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

12 ABR. 2017

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016-2018

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

COMISARIO CARLOS SALDAÑA PACHECO



DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA
TRIENIO 2016-2018